CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, SIENDO LOS **01** DIAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **2021**, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN EL PRESENTE, **COMPARECIERON** POR UNA PARTE LA ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA "**INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**" QUIEN EN LO SUCESIVO SE LLAMARA "**INCOIFED**" INSTITUCION DE GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. **EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y EL C.P. **LUIS FILIBERTO ALVAREZ MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 FRACCION VII DE LA LEY DEL INCOIFED Y POR LA OTRA EL **ARQ. HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TINOCO, MEXICANO, ESTADO CIVIL _____, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN: _____, COL. _____, _____, COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____. TEL. _____. DE CONFORMIDAD A LAS SIGUENTES:**

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL **INCOIFED** A TRAVES DE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, CONTRATAN LOS SERVICIOS DE EL **ARQ. HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TINOCO,** PARA QUE DESARROLLE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMO AUXILIAR TECNICO DE LA SECRETARIA TECNICA:

- ANALIZAR, COMPLEMENTAR E INVESTIGAR EN OBRA Y DOCUMENTALMENTE LOS PROYECTOS TECNICOS PRESUPUESTADOS Y DEFINITIVOS.
- AUXILIAR EN LA DOCUMENTACION DE CONTRATACION, VERIFICACION, AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS, CALENDARIOS DE OBRA E INTEGRACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA.

SEGUNDA.-EL ARQ. HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TINOCO, ACEPTA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS RELACIONADAS O VINCULADAS DIRECTAMENTE CON ELLAS, CON EFICIENCIA, RESPONSABILIDAD Y ESMERO QUE LAS MISMAS REQUIEREN.

TERCERA.- EL **INCOIFED** SE OBLIGA A PAGAR AL PROFESIONISTA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE: **$ 14,360.46 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 46/100 M.N.) MENSUALES**, QUE COMPRENDE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS MENOS RETENCIÓN DEL I.S.R., EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES EN PARTES IGUALES POR CADA MES, PREVIO RECIBO TIMBRADO.

CUARTA.- LA JORNADA DE TRABAJO Y EL HORARIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERA DE 08:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

QUINTA.- LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTARAN CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION GENERAL DEL **INCOIFED** CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE DETERMINE EL GOBIERNO DEL ESTADO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO SIEMPRE QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y QUE NO IMPLIQUEN UN CAMBIO DE POBLACION.

SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA EN EL SIGUIENTE PERIODO:

- **DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2021**
- **DEL 16 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DEL 2021**

PODRA DARSE POR TERMINADO AUTOMATICAMENTE A SU FECHA, SIN QUE IMPLIQUE NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.

SEPTIMA.- CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EL **INCOIFED**, NO ADQUIERE DISTINTAS A FAVOR DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN VIRTUD DE SER UN CONTRATO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE COLIMA Y EN CONSECUENCIA NO RESULTA APLICABLE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA POR ENTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO SERÀ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR.

OCTAVA.- EL **ARQ. HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TINOCO,** SE OBLIGA A RENDIR NFORMES PERIODICOS DE SU PRESTAR DE SERVICIOS EN LA FORMA PROGRAMÁTICA QUE EL **INCOIFED** LO SOLICITE.

NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRA RESCINDIRSE:
A).- POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES
B).- POR MUTUO CONSENTIMIENTO
C).- POR AQUELLAS QUE FIJEN LAS LEYES DE LA MATERIA
D).- POR SER PERSONALISIMO, POR EL DECESO DEL PROFESIONISTA
E).- POR INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERIOR DEL **INCOIFED.**

DECIMA.- LOS TRABAJADORES BAJO EL PRESENTE CONTRATO PODRAN DESEMPEÑAR LABORES O TAREAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A SU LABOR PRINCIPAL, POR LO CUAL PODRAN RECIBIR UNA COMPENSACION SALARIAL.

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO EN SU CONTENIDO, SE FIRMA ESTE DOCUMENTO, POR TRIPLICADO SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DIA EN QUE SE ACTUA.

POR EL INCOIFED

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL
AUTORIZO

C.P. LUIS FILIBERTO ALVAREZ MENDOZA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Vo.Bo.

ARQ. HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TINOCO
PROFESIONISTA

ARQ. MARTHA T. RANGEL CABRERA
SECRETARIA TECNICA
TESTIGO

L.I. GRISELDA E. GONZALEZ ORTEGA
JEFA DE REC. HUM. Y MAT.
TESTIGO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, ESTA PROHIBIDO EL USO CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS AL RECURSO 2% ESCUELAS AL CIEN.

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, SIENDO LOS **01** DIAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **2021**, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN EL PRESENTE, **COMPARECIERON** POR UNA PARTE LA ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA "**INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**" QUIEN EN LO SUCESIVO SE LLAMARA "**INCOIFED**" INSTITUCION DE GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. **EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y EL C.P. **LUIS FILIBERTO ALVAREZ MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 FRACCION VII DE LA LEY DEL INCOIFED Y POR LA OTRA EL **ARQ. HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TINOCO, MEXICANO, ESTADO CIVIL** _____, **MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN:** _____, **COL.** _____, _____, **COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** _____. **TEL.** _____. **DE CONFORMIDAD A LAS SIGUENTES:**

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL **INCOIFED** A TRAVES DE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, CONTRATAN LOS SERVICIOS DE EL **ARQ. HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TINOCO,** PARA QUE DESARROLLE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMO AUXILIAR TECNICO DE LA SECRETARIA TECNICA:

- ANALIZAR, COMPLEMENTAR E INVESTIGAR EN OBRA Y DOCUMENTALMENTE LOS PROYECTOS TECNICOS PRESUPUESTADOS Y DEFINITIVOS.
- AUXILIAR EN LA DOCUMENTACION DE CONTRATACION, VERIFICACION, AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS, CALENDARIOS DE OBRA E INTEGRACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA.

SEGUNDA.-EL ARQ. HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TINOCO, ACEPTA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS RELACIONADAS O VINCULADAS DIRECTAMENTE CON ELLAS, CON EFICIENCIA, RESPONSABILIDAD Y ESMERO QUE LAS MISMAS REQUIEREN.

TERCERA.- EL **INCOIFED** SE OBLIGA A PAGAR AL PROFESIONISTA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE: **$ 7,180.23 (SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 23/100 M.N.)**, QUE COMPRENDE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS MENOS RETENCIÓN DEL I.S.R., PREVIO RECIBO TIMBRADO.

CUARTA.- LA JORNADA DE TRABAJO Y EL HORARIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERA DE 08:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

QUINTA.- LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTARAN CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION GENERAL DEL **INCOIFED** CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE DETERMINE EL GOBIERNO DEL ESTADO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO SIEMPRE QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y QUE NO IMPLIQUEN UN CAMBIO DE POBLACION.

SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA EN EL SIGUIENTE PERIODO:

- **DEL 01 AL 15 DE MARZO DEL 2021**

PODRA DARSE POR TERMINADO AUTOMATICAMENTE A SU FECHA, SIN QUE IMPLIQUE NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.

SEPTIMA.- CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EL **INCOIFED**, NO ADQUIERE DISTINTAS A FAVOR DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN VIRTUD DE SER UN CONTRATO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE COLIMA Y EN CONSECUENCIA NO RESULTA APLICABLE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA POR ENTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO SERÀ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR.

OCTAVA.- EL **ARQ. HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TINOCO,** SE OBLIGA A RENDIR NFORMES PERIODICOS DE SU PRESTAR DE SERVICIOS EN LA FORMA PROGRAMÁTICA QUE EL **INCOIFED** LO SOLICITE.

NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRA RESCINDIRSE:
A).- POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES
B).- POR MUTUO CONSENTIMIENTO
C).- POR AQUELLAS QUE FIJEN LAS LEYES DE LA MATERIA
D).- POR SER PERSONALISIMO, POR EL DECESO DEL PROFESIONISTA
E).- POR INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERIOR DEL **INCOIFED.**

DECIMA.- LOS TRABAJADORES BAJO EL PRESENTE CONTRATO PODRAN DESEMPEÑAR LABORES O TAREAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A SU LABOR PRINCIPAL, POR LO CUAL PODRAN RECIBIR UNA COMPENSACION SALARIAL.

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO EN SU CONTENIDO, SE FIRMA ESTE DOCUMENTO, POR TRIPLICADO SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DIA EN QUE SE ACTUA.

POR EL INCOIFED

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL
AUTORIZO

C.P. LUIS FILIBERTO ALVAREZ MENDOZA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Vo.Bo.

ARQ. HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TINOCO
PROFESIONISTA

ARQ. MARTHA T. RANGEL CABRERA
SECRETARIA TECNICA
TESTIGO

L.I. GRISELDA E. GONZALEZ ORTEGA
JEFA DE REC. HUM. Y MAT.
TESTIGO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, ESTA PROHIBIDO EL USO CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS AL RECURSO EDINEN.